

DOMICILIO
C. BARBASTRO 12 PO3 B
BINEFAR
HUESCA

LUGAPPE MACAMENTO
BENASQUE
HUESCA

HUOJA DE
FRANCISCO JAVIER / MARAUNA

IDESPBOV102223221020732C<<<<< 0811183M2605269ESP<<<<<< GAGO<MARTINEZ<<UNAI<<<<<<<



LUGAN BE NACIDIENTO
ALICANTE
PROVNCUAPALIS
ALICANTE
HUDON DE
FRANCISCO / ROSA MARIA
DOMNCUA
CRTA. DE FRANCIA 30 PO2 1
LUGAN DE SONNCUAO
BENASQUE

PROVINCIUPAIS

22401A6DV

IDESPASE132357973205548K<<<<< 8005012F2503169ESP<<<<<<<66 MARTINEZ<CANALS<<MARINA<<<<<<

Ley del Registro Civil

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de cimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio.—También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas nio que posteriormente contralgan entre sí los titulares del Libro.—En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre extracto sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden rectificarse en virtud de ulterior assento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieren, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción.—Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento.—Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

0030316

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

.IBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D. Francisco Javier Cogo Migres y D. Marina Martínez Carols

(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 20 de julio de 1989 («BOE» de 13 de septiembre de 1989)

EDICIÓN 2004

EJEMPLAR GRATUITO

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre)

Titular o titulares del libro (1)

hija de Kransisso y de Rosa Marins estado civil (2) Soltero	nacida el día 1 de Mayo de 1980 en Nicouto	Doña Maxina Martínez Canals	nacido el día 16 de 16 brece de 1971 en Bankastra (Musca) hijo de Manael y de Mencedo S estado civil (2) Soltano	Don Francisco Javier Rago Miguez
16	0.8		2.1	62

	Certifica(n) y firma(n) D
	Sello y fecha:
1	
	7. 245
	0 00
de	l día de
os titulares de este libro han contraído MATRIMONIO	os titulares de este lib
	POVINCIA DE
-	UEBLO
TOMO	REGISTRO CIVIL de

 Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
 Y la nacionalidad, si no es la española.

Certifica(n) y firma(n) D.
Sello y fecha:
Observaciones
Registro Civil de
(provincia)
de en (1) el día de de
Certifica(n) y firma(n) D. J. F. CO. M. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co
Sello y fecha: 1 4 FNF 2005
Observaciones
Registro Civil de Benasque Pág. 357
en Benasque (Avaca)
Nació el día de
hijo de Francisco Javiey de Macina
Apellidos GAGO MARTINGZ
Nombre VIARTA

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

Hijo

N

			Will se	ALCO OF		
Observaciones	Registro Civil de	de en (1) el día de (provincia)	Sello y fecha: Benasque 24-11-2008 Sello y fecha: Benasque 24-11-2008 TUESCENTICE(n) y firma(n) D. S.: FC.C. Riveron Saunmantin	Registro Civil de Banasque $\begin{cases} Tomo & 12 \\ Pág. & 103 \end{cases}$	Nació el día 18 de Noviens de 2008	Nombre LINAT

Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.